

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

AVISO A LA COMUNIDAD

Se informa a toda la comunidad que el JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, mediante providencia de fecha siete (7) de noviembre de 2018, admitió la ACCIÓN POPULAR radicada 05001 33 33 006 2018 00425 00, Demandante: FMARÍA OLANDA VINASCO DÍAZ, Demandado: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN. Vinculados: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS y la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998 y toda vez que se concedió amparo de pobreza a la actora popular, se ordenó informar a la comunidad de la existencia del proceso, a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz, a saber el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Medellin, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019).

JULIANA RÍOS CANO
Secretaria